

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS **PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA "ANADIE"**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION.

En el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, el once de diciembre de dos mil veinte, COMPARECEMOS: Por una parte: I) ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y siete espacio diecinueve mil setecientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2667 19791 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministro De Economía, calidad que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número catorce (14), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, de fecha catorce de enero de dos mil veinte; y b) Copia simple del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número ciento veintiséis guion dos mil veinte (126-2020), de fecha catorce de enero de dos mil veinte, asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución Fb diagonal dos mil seiscientos sesenta y dos CLAS guion trescientos sesenta y cinco guion doce guion ocho guion uno guion cuatro guion noventa y siete (Fb/2662 CLAS-365-12-8-1-4-97) del uno de abril de mil novecientos noventa y siete. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en la sede del Ministerio de Economía, ubicada en la octava (8ª.) avenida diez guion cuarenta y tres (10-43) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Y por otra parte: II) ERICK ESTUARDO URIBIO GONZÁLEZ, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de

Identificación (DPI) con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio cuarenta y siete mil doscientos veintiuno espacio cero ciento uno (2466 47221 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA -ANADIE-, extremo que acredito con: a) Certificación del acta número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2019) de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, de fecha veinte (20) de agosto del dos mil diecinueve (2019) en su punto décimo segundo (12°), Certificación del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020) de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil veinte (2020), en su punto noveno(9°) y Certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020) de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil veinte (2020) en su punto sexto (6to.), que se encuentra asentada en el libro de actas de dicho Consejo, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro L dos espacio treinta y seis mil cuatrocientos veintiuno (L2 36,421); y, b) Certificación del Acta Administrativa de Toma de Posesión de Puesto y Recepción de Documentos número once guion dos mil diecinueve (11-2019), de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Subdirección de Administración de la -ANADIE-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro L dos espacio treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro (L2 32,274), ambas emitidas con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, por el Subdirector de Administración de LA AGENCIA. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Vía cinco, cinco guion treinta y cuatro, Centro Financiero BI, Torre tres, nivel seis, oficina ocho, zona cuatro del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Ambos comparecientes

manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA **ECONÓMICA "ANADIE", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION.** En lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se encontrarán las denominaciones siguientes: El Programa Nacional de Competitividad se podrá denominar indistintamente como PRONACOM; El Ministerio de Economía se podrá denominar indistintamente como MINECO; la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica podrá denominarse indistintamente como la ANADIE; el Convenio de Donación del Programa Umbral se podrá denominar indistintamente como el Convenio de Donación; el Programa Umbral se podrá denominar indistintamente como el Programa y la Millennium Challenge Corporation se podrá denominar indistintamente como la MCC. PRIMERA. ANTECEDENTES: I) Con fecha ocho de abril de dos mil quince en la ciudad de Guatemala, se suscribió el Convenio de Donación del Programa Umbral, entre la República de Guatemala, actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation, designándose como Entidad Responsable al Ministerio de Economía a través del PRONACOM; II) Con fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, fue suscrita entre la República de Guatemala y la Millennium Challenge Corporation, una enmienda al Convenio relacionado; III) El convenio y su enmienda fueron ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, publicado en el Diario de Centro América el seis de julio de dos mil dieciséis; IV) Por medio de Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil

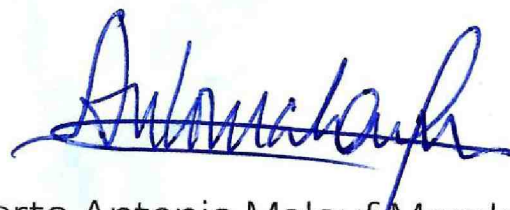
dieciséis (272-2016), del Ministerio de Economía de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, fue aprobado el Convenio de Donación antes mencionado; V) Como una de las entidades beneficiarias de la asistencia técnica contemplada en el Convenio de Donación del Programa Umbral de la MCC, se encuentra la ANADIE; VI) En cumplimiento al Convenio citado se establece como una de las condiciones precedentes al primer desembolso, que se suscriban convenios interinstitucionales con cada una de las entidades beneficiarias, razón por la cual con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica “Anadie”, para la ejecución del Proyecto de Movilización de Recursos, en el Marco del Programa Umbral De La Millennium Challenge Corporation”; VII) De conformidad con la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio de Cooperación Interinstitucional, la copia del Convenio de Donación del Programa Umbral forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional; VIII) El Convenio de Donación estableció en el Artículo 6, Sección 6.1, como fecha de finalización el treinta de abril del dos mil diecinueve, fecha que fue ampliada en dos ocasiones mediante Carta de Implementación suscrita entre MCC y el Ministro de Economía de fecha 20 de junio de 2017 y 20 de julio de 2018, respectivamente, ampliándose la finalización del Convenio de Donación hasta el 31 de diciembre de 2020; IX) En la Sección 6.2(f) del Convenio de Donación, la MCC y el Gobierno reconocen que los efectos del Programa serán de largo plazo y es posible que su impacto no pueda medirse hasta varios años después de la fecha de finalización por lo que convienen monitorear conjuntamente los resultados y evaluar los impactos del Programa en Guatemala después de la terminación o finalización del Convenio de Donación; X) El Convenio de Cooperación Interinstitucional establece en la cláusula SÉPTIMA que el plazo del presente convenio queda sujeto a la fecha de finalización del Convenio de Donación del Programa Umbral y podrá prorrogarse a voluntad de las partes, debiéndose formalizar dicha prórroga mediante adenda razón por la cual se celebra la presente adenda. SEGUNDA. BASE

LEGAL: La presente Adenda se suscribe con base en lo establecido en los Artículos ciento noventa y cuatro (194) de la Constitución Política de la República de Guatemala, literales a) y f); veintidós (22) y veintitrés (23) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, el Convenio del Programa Umbral entre la República de Guatemala, actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América actuando a través de la Millennium Challenge Corporation y su primer enmienda, los cuales fueron suscritos en la ciudad de Guatemala, el ocho de abril de dos mil quince y doce de febrero de dos mil dieciséis, respectivamente; los que fueron ratificados por el Presidente de la República mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis y de conformidad con lo establecido en el Artículo ocho del propio convenio, estas entraron en vigor para la República de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis y Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016) de fecha siete de julio de dos mil dieciséis del Ministerio de Economía, en el que se aprueba el Convenio. TERCERA. OBJETIVO DE LA ADENDA AL CONVENIO: La presente Adenda tiene como objetivo prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional hasta por tres años y medio posteriores a la fecha de finalización del Programa Umbral y establecer el alcance de las responsabilidades y compromisos que permanecerán por el período en que se prorroga el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de asegurar el monitoreo y evaluación del Proyecto de Movilización de Recursos entre el Ministerio de Economía a través de PRONACOM y la ANADIE, a efecto se defina y facilite la cooperación entre ambas instituciones, creando mecanismos que permitan la comunicación y acceso a la información requerida por la MCC como entidad donante relacionada a las actividades ejecutadas bajo la implementación del Programa Umbral para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos del Programa Umbral de la MCC en el marco del Convenio de Donación como parte del compromiso adquirido por el Gobierno de Guatemala a través de sus entidades beneficiarias.

✓

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las responsabilidades de las partes durante el período de prórroga de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional estarán limitadas al monitoreo, evaluación y revisión de los resultados de las actividades a beneficio de la ANADIE bajo el Proyecto de Movilización de Recursos siendo las siguientes: a) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A TRAVÉS DE PRONACOM: I. A través del Director Ejecutivo de PRONACOM, será el Punto de Contacto de la MCC, siendo responsable de canalizar los requerimientos de información por parte de MCC y de trasladar a MCC cualquier información otorgada por ANADIE con relación al Programa Umbral; II. Ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación post Programa Umbral; III. Coordinar con la ANADIE para proveer información sobre los resultados del programa. b). DE LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA: I. La Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, a través de quien ocupe o ejerza el cargo de Director Ejecutivo como Punto de Contacto, proveerá a PRONACOM toda la información solicitada relacionada al Programa Umbral, necesaria para cumplir con cualquier reporte requerido por el Gobierno o por MCC; II. Asistir a PRONACOM en la implementación del Plan de Monitoreo y Evaluación post programa proveyendo: (i) retroalimentación al encargado del Monitoreo y Evaluación del Programa Umbral de PRONACOM según sea requerido; (ii) reportes, datos y documentación bajo el control de ANADIE en cuanto sea necesario o requerido por PRONACOM para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Gobierno bajo el Plan de Monitoreo y Evaluación post programa; y (iii) cualquier información (o acción) razonable requerida por PRONACOM con relación al monitoreo y evaluación del Proyecto; III. La ANADIE permitirá el acceso para auditorías y revisiones, en cuanto ha sido provisto en la Sección 4.7 (c) del Convenio de Donación del Programa Umbral, y las auditorías, revisiones y evaluaciones contempladas en la Sección 4.8 del Convenio de Donación del Programa Umbral. Estas provisiones del Convenio de Donación del Programa Umbral aplicarán mutatis mutandis a la ANADIE como si las referencias

hechas al “Gobierno” fuesen hechas a la “Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica” en virtud de haber sido una entidad beneficiaria constituida en el Convenio de Donación del Programa Umbral. Las demás responsabilidades establecidas originalmente en el Convenio de Cooperación Interinstitucional continuarán únicamente hasta la fecha de finalización del Convenio de Donación del Programa Umbral. QUINTA. CLÁUSULAS EXTENSIVAS. Las condiciones sobre controversias contenidas en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio de Cooperación Interinstitucional se extienden por el plazo de prórroga establecido en la presente adenda. SEXTA. Las Partes acuerdan que la presente adenda se incorpora y pasa a formar parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional. SÉPTIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN: Los comparecientes damos lectura a todas y cada una de las cláusulas de la presente adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, para la ejecución del Proyecto de Movilización de Recursos, en el Marco del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation; y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, el cual está contenido en siete (7) hojas de papel tamaño carta, impresas en el anverso cada una, con el logo de ambas instituciones.



Roberto Antonio Malouf Morales
Ministro de Economía
-MINECO-



Erick Estuardo Uribe González
Director Ejecutivo Interino
-ANADIE-